



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

N° 115 -2018-INDECOPI/GEG

Lima, 14 de septiembre de 2018.

VISTOS:

El Memorándum N° 1270-2018/GRH, el Informe N° 164-2018/GRH, el Informe N° 0145-2018/GRH, el Memorándum N° 221-2018/GPG, que adjunta el Informe N° 042-2018/GPG-Arg, y el Memorándum N° 2060-2018/GEL, que adjunta el Informe N° 695-2018/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de noviembre de 2015, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE";

Que, con fecha 1 de abril de 2016, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, que aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, el literal f del numeral 4.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, define al Cuadro de Asignación Personal (CAP) Provisional como el documento de gestión de naturaleza temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, en base a su estructura orgánica vigente, prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 372-2017-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de diciembre del 2017, se aprueba el CAP Provisional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;

Que, conforme al numeral 5 del Anexo 4 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento a través del cual se pueden realizar reajustes en los campos de "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargos de confianza", así como otras acciones de administración que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, el numeral 1.3 del Anexo 4 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, establece que las entidades que cuenten con un CAP Provisional podrán ajustar el documento hasta por un máximo del 5% del total de cargos, conforme a los lineamientos establecidos en el numeral 5 del mismo Anexo;

Que, el segundo párrafo del numeral 5 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, establece que el reordenamiento del CAP Provisional puede ser aprobado mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Racionalización;

Que, mediante Informes N° 164-2018/GRH y N° 0145-2018/GRH, la Gerencia de Recursos Humanos propone cambios en la situación de cincuenta y cinco (55) cargos, la rotación de cinco (5) cargos, el cambio de denominación de dieciocho (18) cargos, y el cambio de clasificación de un (1) cargo, correspondientes a diversas áreas del INDECOPI;

Que, a través del Informe N° 042-2018/GPG-Arg, el Área de Racionalización y Gestión Institucional de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, concluye que la propuesta de





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

reordenamiento de cargos del CAP Provisional, elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos, resulta técnicamente viable;

Que, el literal g del numeral 4.3 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala que el Titular de la entidad, a efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 49 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033, y modificada por Decreto legislativo N° 1391, establece que la Gerencia General es el máximo órgano ejecutivo y administrativo de la institución;

Con el visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional y la Gerencia Legal;

De conformidad con el numeral 5 del anexo 4 y el literal g del numeral 4.3 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSEH, y el artículo 49 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del INDECOPI, de conformidad a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos, coordinar con las áreas pertinentes la difusión del documento de gestión institucional aprobado, así como su publicación en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Javier Coronado Saleh
Gerente General

